[illegible] por el Mayordomo [illegible] Año de 1714

Don Antº Ximez el May.º propone a los Clau-
Patronos [illegible] sabiendo dho S.r D. Juan
Ximez [illegible] hallar Reparo a q.e
no en lo formal desta qta no se tu-
vo della con toda individualidad
si solo el [illegible] a diez
y ocho mill R.s que dho S.r D. Juan [illegible]
se tener entregados en esta Junta por q.
de lo que estaba debiendo al Cau-
dal del dho posito como con efecto
se hallaron, y conbiniendo dho S.r D. Juan
en lo que lleba [illegible] y en lo que
quede [illegible] a esta Junta como
el que dho [illegible] se le [illegible] al S.r
Corr.or para que [illegible] mandase citar
el dia que le pareziera para hazer dho
[illegible] = Y por la Junta entendidas las
proposiciones de los S.s D. Antº Ximez y D. Clau-
dio de Guebara [illegible] destas [illegible]
dho S.r D. Claudio no sea [illegible]
con pleno conozim.to de las qtas q. sean
tomadas al Depositario del Caudal
del posito = Acordo que dho S.r Don
Claudio vea y reconozca las dhas qtas
teniendo presente para ello los reparos
que sean expresados por dho S.r D. Antº
Ximez y de todo [illegible] a esta Junta